

Datos Biográficos del Dr. Angel Gustavo Cornejo

Angel Gustavo Cornejo nació en la ciudad de Arequipa, cuna de juristas de renombre. Fueron sus padres el doctor A. Benigno Cornejo y la señora doña Josefina Bouroncle de Cornejo.

Cursó los estudios profesionales en la Universidad de San Agustín, donde se recibió de abogado en el año de 1901, destacándose pronto como jurista de porvenir.

Cornejo se dedicó a la docencia desde muy joven, durante el curso de su carrera universitaria, iniciándose como Profesor del Colegio de la Independencia, de su ciudad natal, en la que habría de ser su actividad más fecunda.

En 1904 fué secretario de la Prefectura de Arequipa. En 1907 vino a Lima como Diputado Suplente por Arequipa. Más tarde es nombrado Juez de Primera Instancia de Lambayeque, cargo que abandona para dedicarse al ejercicio de su profesión. En 1910 se reincorpora a la enseñanza secundaria, que había abandonado, como profesor del Colegio Nacional de San José de Chiclayo. En 1911 es elegido Senador Suplente por el Departamento de Lambayeque. Y en el período 1918-1924 es elegido Senador Propietario por el mismo Departamento. Su labor parlamentaria es importante y, en esta época, el Gobierno de Leguía lo designa Ministro de Justicia y Culto.

En 1926—difícil momento para nuestra vida internacional en que hace crisis la cuestión de Tacna y Arica—Cornejo es nombrado Presidente de la Delegación Jurídica Plebiscitaria, con el carácter de Ministro Plenipotenciario, cargo que desempeña con singular discreción y eficiencia. A su regreso de las provincias en disputa, es condecorado con la Orden del Sol y a

poco, designado por el Congreso Vocal Titular de la Corte Suprema de Justicia.

En Mayo de 1928, Cornejo ingresa como Profesor en nuestra Facultad y el mismo año es elegido como su Decano, cargo que desempeña hasta 1930.

En representación de la Corte Suprema de la República es designado, en setiembre de 1929, Delegado Nacional, con el carácter de Enviado Extraordinario, para recibir los territorios que Chile se obligó a entregar.

En los años 1932 y 1933, Angel Gustavo Cornejo es elegido Decano del Colegio de Abogados y nombrado Miembro de la Comisión Consultiva de Relaciones Exteriores, respectivamente. En el desempeño de otras actividades, Cornejo fué además miembro de la 7a. Sección del Congreso Científico Pan-Americano y Vocal de la Comisión Revisora de la Cuenta General de la República (1924); miembro del Consejo Superior del Trabajo y Previsión Social (1926); miembro del Patronato de Irredentos (1927); miembro honorario de la Facultad de Letras de la Universidad de Arequipa (1929); y Presidente de la Sociedad Bolivariana (1930).

Cerrado el ciclo de su vida pública, Cornejo se dedicó por entero a la enseñanza del Derecho, en sus Cátedras de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, hasta el año de 1942, en cuya fecha la enfermedad que lo llevó a la tumba abrió un paréntesis doloroso que se cerró el 6 de julio de 1943, en que se produjo su muerte.

Cornejo fué un profesor múltiple, pues enseñó en diversas oportunidades con singular contracción y eficiencia: Derecho Penal (Primer Curso); Derecho Penal (Segundo Curso); Derecho Procesal Penal; Práctica de Derecho Procesal Penal; Derecho Civil (Primer Curso); Derecho Civil (Tercer Curso) e Introducción a las Ciencias Jurídicas y Políticas.

No menos importante que su labor como Catedrático fué su obra como escritor. Su producción se inicia con la tesis para optar el grado académico de Doctor, intitulada "*Tres Ensayos: El Individualismo.—La Función Social del Derecho.—El Determinismo en el Arte*". Sus más importantes libros sobre materias jurídicas son los siguientes:

—*Comentarios al Código Civil de 1852.*—Vol. I.—De las Personas y de sus derechos. (Arts. 1 a 453).—Chiclayo, 1921.—Imp. Dionisio Mendoza.

—*Comentario al Nuevo Código Penal.*—Año 1926.

—*Código Penal.*—*Primer Anteproyecto de la Comisión Parlamentaria nombrada conforme a la ley N.º 5168.* Ponentes: doctor Angel Gustavo Cornejo y doctor Plácido Jiménez.—Lima—1927.—Imp. Minerva.

—*Legislación sobre asistencia de los alienados y de los toxicómanos.*—Proyecto de la Comisión nombrada conforme a la Resolución Suprema de 15 de Julio de 1927.—Doctores Angel Gustavo Cornejo, Sebastián Lorente y Baltazar Caravedo.—Lima.—1928.—Imp. Americana.

—*Síntesis de las Lecciones dictadas por el Catedrático del 2.º Curso de Derecho Civil.*—Universidad Nacional de San Marcos.—Lima.—1928.—Imp. Minerva.

—*Derecho de Procedimientos Penales.*—Resumen de las lecciones dictadas en la Cátedra de la Universidad de San Marcos.—Lima.—1931.

—*Introducción a las Ciencias Jurídicas y Políticas.*—Programa Analítico para el Curso de 1936.—Lima.—1936.

—*Parte General del Derecho Penal.*—Síntesis de las Lecciones dictadas en la Cátedra de la Universidad Mayor de San Marcos. Dos tomos.—Lima.—1936.—Imp. Domingo Miranda.

—*Derecho Civil (Primer Curso).*—Versión taquigráfica mimeografiada de las lecciones dictadas en la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de San Marcos.—Lima.—1937.

—*Derecho Penal Especial.*—Comentarios a varios libros del Código Penal. Delitos contra el individuo, contra la sociedad y contra la familia. Dos volúmenes.—Lima.—1937-1938.—Lib. e Imp. Gil. S. A.

—*Código Civil. Exposición Sistemática y Comentario. Título Preliminar. Derechos de las Personas. Actos Jurídicos.*—1a. edición.—Tomo I.

—*Código Civil. Exposición Sistemática y Comentario. Título Preliminar. Derecho de las Personas. Actos Jurídicos.*—Tomo I.—2a. edic. Lib. e Imp. Gil. S. A.

—*Código Civil. Exposición Sistemática y Comentario. Parte Primera: De las Obligaciones en sí mismas. Transmisión de las Obligaciones. Extinción de las Obligaciones.* Tomo II.—Volumen I.

—*Código Civil. Exposición Sistemática y Comentario. Parte Segunda: De los Contratos en general.*—Tomo II.—Volumen 2.

Además, en dos Colaboraciones suyas publicadas en los Nos 1 y 2 del Vol. V de la *Revista de Derecho y Ciencias Políticas*, Cornejo desarrolló la materia de los siguientes contratos: *Mutuo, Comodato, Depósito, Mandato, Gestión de Negocios, Contrato de Edición, Contrato de radiodifusión, Contrato de adaptación cinematográfica y Contrato de representación teatral.*—Aquí se detuvo la fecunda labor de exposición y comentario de nuestro Código Civil de 1936, a la que Cornejo dedicó las últimas horas de su vida ejemplar. La muerte no permitió que esta obra alcanzara su debida culminación.

